

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1o) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200034400
Accionante : CRISTO VELANDIA ZAMBRANO
Accionado : MINISTERIO DE TRANSPORTE
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CRISTO VELANDIA ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.754.813, quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, por la presunta violación a sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, trabajo y mínimo vital.

En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito¹ al **MINISTRO DE TRANSPORTE** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela si para la expedición del memorando 20194020090373 de 16 de septiembre de 2019 se dio estricto cumplimiento para el caso del accionante lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 632 de 2019, se expidió por el ministerio de Transporte resolución 3913 de agosto 27 de 2019 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de normalización de registro inicial de los vehículos de servicios particular y público de transporte de carga que presentan omisiones en su matrícula y se dictan otras disposiciones.", frente a los vehículos SOR852 y SZU116. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. Teniendo en cuenta las pruebas solicitadas por el actor **requiérase al Ministerio de Transporte** para que en el término del traslado aporte manifiestos de carga expedidos para las empresas habilitadas para los vehículos placas SOR852 y SZU116 desde el año de su registro hasta la fecha.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito el señor **CRISTO VELANDIA ZAMBRANO**, quien actúa como demandante en el proceso de la referencia, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

¹ Correo electrónico: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co.

Expediente No.: 11001334204720200034400

Accionante: Cristo Velandia Zambrano

Accionado: Ministerio de Transporte

Asunto: Admite Tutela

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Expediente No.: 11001334204720200034400

Accionante: Cristo Velandia Zambrano

Accionado: Ministerio de Transporte

Asunto: Admite Tutela

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a648f42cacd73469a47837331ea47918fd7ebc574913f187efc2e7096b4aa8d

Documento generado en 01/12/2020 01:08:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>